



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-16457984-GDEBA-DCYCMSALGP Autorizar la prórroga de las Órdenes de Compra - Licitación Pública a N° 102-0040-LPU18 - servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales

VISTO la Ley N° 13981, el Decreto N° 1300/16, el expediente N° EX-2020-16457984-GDEBA-DCYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar la prórroga de las Órdenes de Compra N° 102-0007-OC19, 102-0008-OC19, 102-0009-OC19 y 102-0010-OC19, libradas a favor de las firmas LAMCEF S.A., SOMA S.A., HABITAT ECOLÓGICO S.A. y DESLER S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 102-0040-LPU18 para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales con destino a diversas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses en el marco de la Ley N° 13981 y el Decreto N° 1300/16, vigente al momento del dictado del acto administrativo de adjudicación;

Que el artículo 7° inciso f) de la Ley N° 13981, dispone: “*La facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el pliego de bases y condiciones, los contratos de prestación de servicios. Se podrá hacer uso de esta opción por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. Cuando éste fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un (1) año adicional, en las condiciones que se determinen en las normas complementarias.*”;

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1868-GDEBA-GPBA, se aprobó la Licitación Pública N° 102-0040-LPU18 y se adjudicó a las firmas a las firmas LAMCEF S.A. (CUIT N° 30-66571267-9), SOMA S.A. (CUIT N° 30-61608997-4), HABITAT ECOLÓGICO S.A. (CUIT N° 30-66362548-5) y DESLER S.A. (CUIT N° 30-65595408-9) la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales con destino a diversas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses con la posibilidad de prórroga por el término de doce (12) meses, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, por la suma total de pesos PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 298.169.328), librándose al efecto las Órdenes de Compra citadas precedentemente;

Que a través del Decreto N° 605/20, de fecha 19 de julio de 2020, se readecuaron los alcances de las delegaciones practicadas en materia de contrataciones, a fin de lograr una mayor eficacia y efectividad a partir de la descentralización administrativa, que permita a su titular la plena atención de los asuntos que así lo requieran, ampliando así la delegación de facultades en funcionarios y funcionarias de los Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados, previendo su aplicación a todos los procedimientos en curso al momento de su dictado;

Que a orden N° 6 lucen incorporadas las Órdenes de Compra N° 102-0007-OC19, 102-0008-OC19, 102-0009-OC19 y 102-0010-OC19, libradas a favor de las firmas LAMCEF S.A., SOMA S.A., HABITAT ECOLÓGICO S.A. y DESLER S.A. , en el marco de la Licitación Pública N° 102-0040-LPU18, aprobada por Decreto N° DECTO-2018-1868-GDEBA-GPBA, tramitada por expediente N° 2900-52924/17, para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales con destino a diversas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses, por un monto total de pesos PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$) 298.169.328), con la posibilidad de prórroga por el término de doce (12) meses, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 12 por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando: *“...mantener el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales prestado en los establecimientos dependientes de esta dirección, y ponderando el interés fiscal, se solicita se arbitren los medios necesarios para gestionar la prórroga de las Ordenes de Compra N.º 102-0007-OC19, 102-0008-OC19, 102-0009-OC19 y 102-0010-OC19 de orden 6, en los términos del Artículo 1 del Decreto DECTO-2018-1868-GDEBA-GPBA por el término de doce (12) meses.”*;

Que a órdenes N° 14 y 19 han prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a órdenes N° 24/27 se procedió a notificar a las firmas LAMCEF S.A., SOMA S.A., HABITAT ECOLÓGICO S.A. y DESLER S.A. que se hará uso de la prórroga de 12 meses;

Que a orden N° 33 se adjuntan las solicitudes de prórroga N° 102-0078-PRO20, 102-0079-PRO20, 102-0080-PRO20 y 102-0081-PRO20;

Que a orden N° 34 la Dirección de Contabilidad procedió a informarle a la Dirección de Áreas Sociales dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas los compromisos adquiridos para el ejercicio 2021;

Que a orden N° 35 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación definitiva para las prórrogas N° 102-0078-PRO20, 102-0079-PRO20, 102-0080-PRO20 y 102-0081-PRO20;

Que a órdenes N° 42/45 se adjuntan los certificados de deudores morosos alimentarios, de libre deuda de impuestos provinciales, constancia de inscripción en AFIP y credencial de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado correspondientes a las firmas LAMCEF S.A., SOMA S.A., HABITAT ECOLÓGICO S.A. y DESLER S.A.;

Que respecto de las firmas SOMA S.A., HABITAT ECOLÓGICO S.A. y DESLER S.A. se hace uso de la facultad otorgada a este Ministerio mediante las Resoluciones N° 131/20 y N° 155/20 de la Contaduría General de la Provincia, las cuales habilitan la contratación con un proveedor no inscripto en el Registro de Proveedores del Estado y prórroga la vigencia de las credenciales de inscripción en el mismo durante el período de pandemia declarado;

Que a orden N° 51 ha tomado intervención la Dirección General de Administración sin objeciones que formular en materia de su competencia;

Que la facultad de prorrogar por un término de doce (12) meses la presente contratación se encuentra establecida en el Decreto N° DECTO-2018-1868-GDEBA-GPBA;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede autorizar la prórroga de las Órdenes de Compra N° 102-0007-OC19, 102-0008-OC19, 102-0009-OC19 y 102-0010-OC19, libradas a favor de las firmas LAMCEF S.A., SOMA S.A., HABITAT ECOLÓGICO S.A. y DESLER S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 102-0040-LPU18, aprobada por Decreto N° DECTO-2018-1868-GDEBA-GPBA, tramitada por expediente N° 2900-52924/17, por un importe total de pesos ciento cuarenta y nueve millones ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 149.084.664,00), con encuadre en el artículo 7° incisos f) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, vigente al momento de la contratación, y de la Ley N° 13.981.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual establece que es competencia del Ministro quien “Aprueba y adjudica. Aprueba y declara fracasado. Aumenta, disminuye, y/o prorroga,” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública en montos de hasta 5.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos cincuenta millones (\$ 250.000.000) en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la prórroga de las Órdenes de Compra N° 102-0007-OC19, 102-0008-OC19, 102-0009-OC19 y 102-0010-OC19 libradas a favor de las firmas LAMCEF S.A. (CUIT N° 30-66571267-9), SOMA S.A. (CUIT N° 30-61608997-4), HABITAT ECOLÓGICO S.A. (CUIT N° 30-66362548-5) y DESLER S.A. (CUIT N° 30-65595408-9), en el marco de la Licitación Pública N° 102-0040-LPU18 para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales con destino a diversas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo indicado en el documento N° IF-2021-00085953-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, por la suma total de pesos ciento cuarenta y nueve millones ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 149.084.664,00), en el marco de la Ley N° 13981 y el Decreto N° 1300/16 vigente al momento del dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a las Solicitudes de prórroga N° 102-0078-PRO20, 102-0079-PRO20, 102-0080-PRO20 y 102-0081-PRO20, asignadas a tal fin para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas LAMCEF S.A. (CUIT N° 30-66571267-9) por la suma total de pesos noventa y tres millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$93.698.664,00), SOMA S.A. (CUIT N° 30-61608997-4) por la suma total de pesos diecisiete millones seiscientos noventa y

ocho mil ochocientos con 00/100 (\$17.698.800,00), HABITAT ECOLÓGICO S.A. (CUIT N° 30-66362548-5) por la suma total de pesos treinta y siete millones cincuenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$37.057.200,00) y DESLER S.A. (CUIT N° 30-65595408-9) por la suma total de pesos seiscientos treinta mil con 00/100 (\$ 630.000,00).

ARTÍCULO 4°. Previo al perfeccionamiento del contrato, se requerirá a las firmas las pertinentes garantías de cumplimiento de contrato de conformidad con lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Decreto N° 1300/16.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.